

RESO. CU-550/2001 - Descarga/Impresión realizada desde la página de la Dir. Gral. de Boletín Oficial y Digesto Administrativo - UNS

PERSONAL DOCENTE

COBERTURA INTERINA DE CARGOS DESIGNACIONES DIRECTAS

(Modif. CU-282/88)

Resolución CSU-550/01

Expediente C-1124/85

BAHIA BLANCA, 24 de octubre de 2001.

VISTO:

La reglamentación vigente para la cobertura de cargos docentes universitarios mediante designaciones directas ([Res.CU-282/88](#) y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que la designación directa es una medida de emergencia para asegurar el servicio educativo, por lo cual debe restringirse su utilización a casos debidamente fundados;

Que las designaciones directas en las cuales los beneficiados alcanzan un grado superior al que poseen deben acotarse a situaciones donde resulta imprescindible tal designación;

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha 17 de octubre de 2001, aprobó lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Modificar el Artículo 3º de la [Res.CU-282/88](#), quedando su texto redactado del siguiente modo:

*"Artículo 3º: Por causas excepcionales fundadas en la necesidad de asegurar el dictado de la asignatura y con el voto afirmativo de las dos terceras (2/3) partes de los miembros totales del Consejo Departamental respectivo, podrá disponerse la cobertura interina de cargos de Ayudante, Asistente o Profesor Adjunto mediante designación directa sin llamado a inscripción, y por un plazo no mayor a un cuatrimestre. Podrán cubrirse también de este modo cargos de Profesor Asociado o Titular cuando el designado ya haya alcanzado el grado respectivo mediante concurso en la Universidad Nacional del Sur.*

La resolución deberá contener los motivos de la designación y ser acompañada de:

- **el acta de la sesión donde fue aprobada.**
- **la resolución de llamado a concurso del cargo en los casos de Ayudantes y Asistentes, o de la solicitud de llamado a concurso en los casos de Profesores, salvo que la designación fuese motivada por una licencia"**

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General Académica para su conocimiento y comunicación a los Departamentos Académicos. Pase al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. EDGARDO GÜICHAL

VICERRECTOR

LIC. SANDRA BAIONI

SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO